

RESOLUCION NORMATIVA DE DIRECTORIO N° 10-0001-04
La Paz, 16 de enero de 2004

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que el Artículo 1° de la Ley N° 2626 de 22 de diciembre de 2003, establece un nuevo Programa Transitorio Voluntario y Excepcional, para la regularización de adeudos tributarios que se aplica a partir de la vigencia de la citada Ley hasta el 2 de abril de 2004, bajo las modalidades establecidas en la disposición Transitoria Tercera de la Ley N° 2492.

Que la Ley N° 2626, introduce modificaciones a la modalidad de pago establecida en el inciso a) Pago Unico Definitivo, Parágrafo I, de la Tercera Disposición Transitoria de la Ley N° 2492 del Código Tributario Boliviano, manteniendo las modalidades de pago establecidas en los Incisos b) Plan de Pagos y c) Pago al Contado.

Que es necesario reestablecer la vigencia de los formularios y procedimientos establecidos para las modalidades de Plan de Pagos y Pago al Contado en la Resolución Normativa de Directorio N° 10-012-03 de 4 de septiembre de 2003, para que los sujetos pasivos o terceros responsables puedan acogerse al Programa Transitorio, Voluntario y Excepcional en dichas modalidades.

POR TANTO:

El Directorio del Servicio de Impuestos Nacionales, en uso de las facultades conferidas por el Código Tributario Ley N° 2492 de 2 de agosto de 2003, el Artículo 9° de la Ley N° 2166 de 22 de diciembre del 2000 y el Artículo 10° del Decreto Supremo N° 26462 de 22 diciembre del 2001.

RESUELVE:
ARTÍCULO ÚNICO.-

Los sujetos pasivos o terceros responsables, que deseen acogerse a las modalidades de Plan de Pagos y Pago al Contado del Programa Transitorio Voluntario y Excepcional, establecido en la Ley N° 2626 de 22 de diciembre de 2003, deberán aplicar lo dispuesto en los Capítulos III y IV y Artículos 2 y 15 de la Resolución Normativa de Directorio N° 10-012-03 de 4 de septiembre de 2003, hasta el 2 de abril de 2004, en lo que fuere pertinente.

Para las modalidades de pago señaladas, se utilizaran los siguientes formularios:

- “ Formulario N° 63 Versión 1, para la modalidad de Plan de Pagos.
- “ Formulario N° 64 Versión 1, para la modalidad de pago al contado
- “ Formulario N° 65 Versión 1, anexo de los formularios 63 V-1 y 64 V-1.

Los sujetos pasivos o terceros responsables presentarán dichos formularios en las entidades financieras de la jurisdicción en la cual se encuentren inscritos.

Regístrese, hágase saber y cúmplase

FDO. EDUARDO ZEGADA CLAURE.
PRESIDENTE EJECUTIVO
SERVICIO DE IMPUESTOS NACIONALES